

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a jóvenes universitarios (transporte y material).

BDNS (Identif.): 717820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717820>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a jóvenes universitarios (transporte y material).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los jóvenes empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas con seis meses de anterioridad a la solicitud de dicha beca y que sean menores de 30 años en el momento en que se presenta la solicitud y que se encuentren estudiando en la universidad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de becas para jóvenes universitarios (transporte y material) durante al año 2023, por parte del Ayuntamiento de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se aprueban en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2023.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de las ayudas de esta convocatoria es de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.480.23 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Se establece un límite máximo de 250,00 € por beneficiario, y solo se concederá una beca por unidad familiar.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio (extracto de la convocatoria) en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En la solicitud general que el solicitante debe registrar, a través de la sede electrónica o en el registro físico del Ayuntamiento de Guillena, deberá constar lo siguiente:

- Datos personales. Cumplimentar todos los campos de datos personales y de contacto que se indican en la solicitud general.
- Expone: Cumpliendo los requisitos indispensables para optar a la beca para jóvenes universitarios.
- Solicita: Deberá indicar lo siguiente: «Solicitar la beca para el permiso de conducir para jóvenes».
- Autoriza a comprobar el padrón de habitantes para verificar los miembros de la unidad familiar.

Sexto. *Documentación a aportar.*

Junto a la solicitud general solicitando la beca, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI o equivalente del solicitante, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país. (Obligatorio).
- Certificado de matriculación o justificante de solicitud de matrícula en el curso académico 2023 del módulo de grado medio o superior del solicitante.
- Para que se puedan valorar los criterios de ingresos de la unidad familiar será obligatorio aportar la siguiente documentación relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad:

Desempleados:

- Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social.
- Certificado del SEPE de situación actual.
- Informe de vida laboral a fecha actual o en el caso de no haber trabajado nunca informe de vida laboral negativa.

Empleados:

- Informe de vida laboral a fecha actual.
 - Tres últimas nóminas o balance de los 3 últimos meses (autónomo).
- En su caso, copia compulsada del certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas del solicitante.
 - En su caso, justificante de pago en una entidad bancaria de la hipoteca del mes anterior a la presentación de la solicitud o del pago del alquiler del mismo periodo. Necesario para el cálculo de los ingresos netos de la unidad familiar. En caso de no presentarse, no se tendrá en cuenta el descuento en el ingreso de la unidad familiar.
 - En su caso, copia compulsada de la tarjeta de familia numerosa.

Sexto. *Pago y justificación.*

A cada beneficiario de le hará efectiva de una transferencia bancaria por importe de 250,00€.

El beneficiario hará entrega a través de la sede electrónica o mediante el registro municipal para que se pueda proceder a abonar esos 250,00€ la siguiente documentación:



- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario.
- Declaración responsable de estar al corriente en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas económicas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria.

Guillena a 21 de marzo de 2023.—El Concejal Delegado, Julio Alberto Delgado Huertas.